EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía..............................	13	
Cirujía..............................	3	 18
Fisiolojía..............................	1	
Hijiene..............................	1	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i lejislacion universal......	12	
Derecho de jentes......................	2	
Derecho público, constitucional i administrativo..............................	3	 35
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral.....	11	
Economía política......................	2	
Política..............................	5	

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Ascéticos..............................	4	
Biblias, e Historia sagrada................	1	
Expositores i Padres de la Iglesia..........	3	 12
Historia eclesiástica....................	2	
Oratoria sagrada, predicables..............	1	
Teolojía escolástica, dogmática i moral......	1	
Total..............................		337

IX.

Sesenta i dos volúmenes se han encuadernado en este mes, de los cuales veintiocho son enteramente nuevos para los catálogos. Santiago 31 de mayo de 1866.—*El Bibliotecario.*



CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—Actas de las sesiones celebradas durante este mes.

Sesion del 5 de mayo de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Vial, Santa María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 28 de abril último, el señor vice-Rector don Francisco de Borja Solar, confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don Adolfo Rios i don Agustin Bilugron, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que concede una prórroga de seis meses al Miembro electo de la Facultad de Humanidades don José Pardo Aliaga para que pueda incorporarse en dicha Facultad. Se acordó comunicarlo al señor Decano respectivo.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que manda estender títulos de Miembros de la Facultad de Humanidades a favor don Domingo Arteaga Alemparte i de don Ramon Sotomayor Valdez. Se acordó igualmente comunicarlo al señor Decano de esta Facultad.

3.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que ordena que la Memoria que, segun la lei orgánica de la Universidad, debe leer el Secretario jeneral en la sesion solemne de cada año, sea pasada en lo sucesivo al Ministro de Instruccion pública en los primeros dias del mes de mayo; i que en reemplazo de esta Memoria el Secretario jeneral lea todos los años en la indicada sesion solemne un Discurso, en que se haga el elojio de algun Miembro universitario muerto en el año anterior i que hubiere prestado importantes servicios a la Instruccion pública, o en que se trate alguna cuestion de ciencia o literatura, o que contenga algunas consideraciones sobre la enseñanza. Se mandó archivar.

4.° De una nota del Secretario de la Facultad de Humanidades, con la cual remite la cuenta de las entradas i gastos de la Secretaría de su cargo durante el primer cuadrimestre del corriente año. Se mandó pasar a la comision respectiva.

5.° De una solicitud de don Heriberto Frias, en que pide se apruebe como texto para la enseñanza del ramo en las Escuelas i Colejios de la República un compendio de Gramática castellana, que acompaña, compuesto por él. Se acordó pedir informe al señor Decano de la Facultad de Humanidades.

Se mandó entregar quinientos pesos a don Fermin Vivaceta para atender a los gastos que demanda el arreglo del salon de sesiones del Consejo, que se está preparando en el nuevo edificio de la Universidad.

El señor Orrego hizo presente que en meses pasados el bedel don Félix Leon Gallardo habia perdido cien pesos que, o le habia entregado de menos por alguna equivocacion la Tesorería jeneral, o habia perdido de algun otro modo el citado Gallardo; i que le parecia sumamente duro obligar a un empleado pobre i tan honrado i celoso a que los pagase de su bolsillo

Varios de los otros señores del Consejo apoyaron la indicacion del señor Orrego, en consideracion a los servicios que el Señor Gallardo ha prestado i presta a la Universidad.

Se acordó unánimente conceder por gracia, de fondos universitarios, al

bedel don Félix Leon Gallardo, la suma de cien pesos para compensarle la pérdida sufrida.

El Secretario manifestó que parecia ser ya oportuno tratar de realizar la edicion de las obras completas del señor don Andrés Bello, que el Consejo tenia acordado hacer. Agregó que todas las obras, menos la Gramática castellana, eran propiedad de los herederos, los cuales sabia estaban dispuestos a permitir que la Universidad hiciera una impresion de ellas; i que en cuanto a la Gramática castellana podia ésta, o dejarse para el último tomo que no ha de imprimirse tan luego, o celebrarse algun arreglo con su actual propietario. Concluyó diciendo que, a su juicio, para que la edicion no impusiera un gravámen demasiado pesado a la corporacion, debia costearse por medio de una suscripcion pública promovida por el Consejo.

Se aceptó esta indicacion, encargándose al señor Barros Arana que pidiera propuestas a los impresores de Santiago i Valparaíso, i al Secretario que trajera por escrito el permiso de la familia.

Con este motivo el señor vice-Patrono espuso que prestaria, para la impresion de las obras del señor Bello, una fundicion de tipos que el Ministerio de Instruccion Pública habia encargado a Europa para la de los Códigos, i que hasta ahora solo ha servido para la del de Comercio.

Por último, se mandó pagar, conforme al acuerdo de la sesion anterior, a editor de la obra titulada *Oratoria Sagrada*, la suma de cincuenta pesos precio de veinte i cinco ejemplares del primer tomo que ha entregado.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 12 de mayo de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Rector don Francisco de Borja Solar, con asistencia de los señores Orrego, Santa María, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 5 del que rije, el señor vice-Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Manuel Aristides Zañartu, i el de Bachiller en Medicina a don Eleodoro Larenas, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo por el que se permite a don Luis Santiago Carvajal que rinda su exámen de Física elemental en el Liceo de la Serena, en alguna de las épocas que corresponda rendir este exámen en el espresado establecimiento, i nombra a don Jerónimo Diaz Varas, en reemplazo de don José Clemente Fabres, para que integre la comision nombrada en 25 de julio de 1865 para recibir los exámenes de Derecho al solicitante don Luis Santiago Carvajal, previniéndose que los espresados exámenes de De-

recho debe rendirlos en el órden i épocas que fija el decreto de 22 de diciembre de 1863. Se mandó archivar.

2.° De un oficio del Secretario de Teolojía, con el cual remite la cuenta de las entradas i gastos de dicha Facultad en el primer cuadrimestre del presente año. Se mandó pasar a la comision respectiva.

3.° De una cuenta, ascendente a veinte i cuatro pesos, que presenta Cárlos Pearce i C.ª, por la colocacion de gas en el salon del nuevo edificio de la Universidad que se está preparando para el Consejo. Se mandó pagar.

El Secretario presentó el siguiente permiso de la familia del señor Bello para la edicion de sus obras completas que proyecta la Universidad:

"Los que suscriben, herederos del señor don Andrés Bello, habiendo acordado el Consejo de la Universidad de Chile, en sesion de 5 del que rije, hacer una edicion de todas las obras de dicho señor, como un monumento digno de su memoria, convienen en permitir dicha publicacion bajo las condiciones siguientes:

"1.ª Que no renuncian por esta concesion los derechos de propiedad del autor en las obras que los tuviera al tiempo de su fallecimiento.

"2.ª Que la edicion se haga a costa de la Universidad, sin gravámen de ninguna especie de los infrascritos.

"3.ª Que la edicion no pasará de dos mil ejemplares.

"4.ª Que a los hijos del autor, don Andrés Ricardo i don Emilio, se le reserve el derecho de correjir las últimas pruebas de impresion.

"I 5.ª Que, si despues de satisfechos todos los costos, hubiere algun saldo a favor de la edicion, pertenezca a la familia del autor.

"Para constancia firman esta acta en Santiago, a once dias del mes de mayo de mil ochocientos sesenta i seis.—Por mí i mi hijo Francisco Bello *Isabel Dun de Bello.—Belisario Prats.—Eduardo Bello.—Ramon Vial.—Rosario Reyes de Bello.—Manuel Bello.—B. Opaso.—Emilio Bello.*"

Al anterior documento viene adjunta una carta de don Andrés Ricardo Bello, en que presta su asentimiento al precedente permiso.

Se acordó que se archivase este documento.

El señor Barros Arana espuso que solo se le habia presentado un impresor con propuestas para la edicion de las obras completas del señor Bello; pero que no podria traer hasta la próxima sesion la muestra de la impresion que dicho editor se proponia hacer.

Se aprobaron las siguientes reglas para la impresion de los *Anales*:

"Art. 1.° El periódico oficial de la Universidad se dará a luz por entregas mensuales bajo el título de *Anales de la Universidad de Chile.* En la portada i tapas de cada número se imprimirá solo este título i la designacion del mes a que corresponda. No se podrá publicar en ellas otros avisos que los que sean remitidos por el Secretario jeneral de la Universidad.

"Art. 2.° Se publicarán en los *Anales* las actas de las sesiones del Consejo de la Universidad, los decretos referentes a la instruccion secundaria i superior que le comunicare el Supremo Gobierno, los Discursos de incorporacion de los Miembros de las Facultades, i las Memorias científicas i literarias o los documentos que designare el Consejo.

"Art. 3.° Las Memorias que se leyeren en las diversas Facultades serán publicadas cuando así lo dispusieren los Decanos respectivos. Estos mismos dispondrán si deben ser publicadas las Memorias de prueba que leyeren los Bachilleres para obtener el título de Licenciados.

"Art. 4.° El Consejo designará la persona que debe encargarse de la publicacion de los *Anales*, asignádole una gratificacion de doscientos pesos anuales.

"Art. 5.° Corresponde al encargado de la publicacion de los *Anales* recojer de los respectivos Decanos i del Secretario jeneral de la Universidad los materiales que debe contener cada número, disponer el órden en que deban ser publicados, cuidar que la impresion sea correcta i formar los índices de cada tomo. No podrá publicar mas que las memorias i documentos que le sean entregados por los Decanos de las Facultades o por el Secretario jeneral. Le es prohibido igualmente agregar o quitar algo a las memorias i documentos que se le entreguen, como tambien ponerles notas o comentarios.

"Art. 6.° Los autores de las memorias publicadas tienen derecho de pedir al impresor cincuenta ejemplares de ellas, impresos por separado, con el mismo tipo i en la misma forma que los *Anales*, i de correjir las pruebas de sus escritos."

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 19 de mayo de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Santa María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 12 del que rije, el señor vice-Rector, don Francisco de Borja Solar, confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don Mariano Puente i don Ramon Larrain, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que notifica el plan vijente de estudios legales.

Se mandó archivar.

2.° De una cuenta del Secretario de la Facultad de Leyes, correspondien-

te al primer cuadrimestre del presente año. Se mandó pasar a la comision respectiva.

3.° De una cuenta que presenta el Bedel, de las entradas i gastos que ha tenido desde fines de noviembre de 1865 hasta mediados del presente mes de mayo. Se mandó pasar a la misma comision.

4.° De un informe de dicha comision, relativo a la cuenta que presentó en la sesion anterior el Secretario de la Facultad de Teolojía. Con arreglo al espresado informe, se aprobó esta cuenta, mandándose poner en la caja universitaria el sobrante de cincuenta i nueve pesos sesenta i ocho i medio centavos que resulta.

5.° De otro informe de la misma comision, relativo a la cuenta del Secretario de la Facultad de Humanidades, presentada en una sesion anterior. Con arreglo al espresado informe se aprobó la referida cuenta, mandándose que el Bedel pague a don Ramon Briseño el saldo de cuatro pesos sesenta i ocho centavos que ha resultado a su favor.

6.° De un oficio del Director de la Escuela Normal de preceptores, con el cual remite un estado de dicho establecimiento i de la Escuela de primeras letras anexa a él. Se mandó acusar recibo.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 26 de mayo de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Santa María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 19 del que rije, el señor vice-Rector, don Francisco de Borja Solar, confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Eulojio Piñera, i el de Bachiller en Humanidades a don Alberto Vial i don Adolfo Almanet, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un decreto del señor Ministro de Instruccion pública, en que pide informe sobre un espediente de don José Rafael Peni para obtener el título de Ensayador jeneral. Se acordó oir al señor Decano de Matemáticas.

2.° De un informe de la comision de cuentas, relativo a la presentada por el Secretario de Leyes en la sesion anterior. Con arreglo a este informe se aprobó dicha cuenta, mandándose poner en la caja universitaria el sobrante de setenta pesos veintiocho centavos que resulta.

3.° De otro informe de la misma comision, referente a la cuenta del Bedel, que se presentó tambien en la sesion anterior. Con arreglo a este informe se aprobó la mencionada cuenta, mandándose poner en la caja universi-

taria la suma de doscientos ochenta i seis pesos cincuenta i medio centavos que resulta.

4.° De una cuenta presentada por el Secretario de Matemáticas, correspondiente al primer cuadrimestre de este año. Se mandó pasar a la comision respectiva.

5.° De una solicitud de don José Eleodoro Allende, para que se apruebe como texto de enseñanza una Jeografía antigua que ha compuesto. Se mandó pasar a la Facultad de Humanidades.

6.° De una nota del Bibliotecario, don Ramon Briseño, en que propone que se compre para el mencionado establecimiento en dos pesos cincuenta centavos la obra titulada: *Recherches sur le climat et la végétation du pays tertiaire par Oswald Heer* (1861), i que se envien al señor Ministro Plenipotenciario de Chile en la República Arjentina, don José Victorino Lastarria, cuatro ejemplares de los estatutos de la Universidad de Chile publicados en el número de los *Anales* correspondiente al mes de julio de 1864, que este señor ha pedido. Se aprobaron las dos indicaciones.

Se acordó poner a venta en la librería de Mr. Raimond seis ejemplares de los *Anales de la Universidad* de 1865, a dos pesos cincuenta centavos cada coleccion, i a veinte i cinco centavos cada número suelto.

Seis ejemplares de la memoria titulada: *Chile durante los años de* 1824 *a* 1828, *por Concha i Toro*, a un peso cada una.

Seis ejemplares de la memoria titulada: *Chile bajo el imperio de la Constitucion de* 1828, *por Errázuriz*, a un peso cada una.

Seis ejemplares de la memoria titulada: *Descubrimiento i conquista de Chile*, *por don Miguel Luis Amunátegui*, a dos pesos cada una.

Seis ejemplares de la memoria titulada: *Bosquejo histórico de la poesía chilena*, *por Valderrama*, a un peso cada una.

Con esto se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Prórroga a don José Pardo Aliaga para incorporarse a la Universidad.

Santiago, abril 28 de 1866.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

"Vista la nota que precede del vice-Rector de la Universidad, decreto:

Concédese una prórroga de seis meses al Miembro electo de la Facultad de Humanidades de la Universidad, don José Pardo Aliaga, para que pueda incorporarse en la espresada Facultad.—Anótese i comuníquese."